



Atencion al Ciudadano

Facilidades de pago para los deudores de obligaciones no tributarias

Descripción: Obtener por el deudor o por un tercero a su nombre, facilidades para el pago de las obligaciones no tributarias. Obtener por el deudor o por un tercero a su nombre, facilidades para el pago de las obligaciones no tributarias.

Para realizarlo necesita:

1. Reunir Documentos y cumplir condiciones:

Cédula de ciudadanía: 1 Original(es)

Acuerdo de Pago: 1 Original(es)

notaciones Adicionales: El provisto por la empresa y debe estar debidamente diligenciado, en el que se debe incluir de manera expresa la autorización para ser consultado y reportado a las centrales de riesgo, y firmado por el deudor solidario, para los casos que aplique

Registro único tributario - RUT: 1 Copia(s) Registro único tributario - RUT: 1 Copia(s)

Anotaciones Adicionales: Del representante legal, del municipio o departamento, o de la persona natural si tiene establecimiento de comercio. Anotaciones Adicionales: Del representante legal, del municipio o departamento, o de la persona natural si tiene establecimiento de comercio

2. Radical Documentos:

Canal de atención: Presencial

Dirección: Carrera 3 No.29-55 - Barrio Cristo Rey. Quibdó, Chocó, Colombia

Resultado que se obtiene:

Acuerdo de pago, que se obtiene en 15 Día(s) - hábil(es)

Soporte legal

Documento técnico 080 de 2005, (Contrato Condiciones Uniformes)

Decreto 2685 de 1999, (Artículo 545)

Decreto 4473 de 2006, (Todos)

Ley 1066 de 2006, (Artículo 2 numeral 1, 3, 6)